ADENDA Nro. 001/2026
AL CRONOGRAMA DE EL PROCESO DE
INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTÍA 006.CPMSBEL.2026

JUSTIFICACIÓN GENERAL PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

El Director de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello –CPMSBEL- **Mayor de Prisiones ARIEL ALEXANDER DÍAZ ARDILA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía 5.658.456, en uso de sus facultades y especiales, de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2° numeral 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y en virtud de las facultades en materia contractual, se expide la siguiente adenda, modificando el cronograma

CONSIDERACIONES

Que la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello –CPMSBEL- inició el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía bajo el radicado número 006.CPMSBEL.2026 del 26 de enero de 2026, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO CPMSBEL, CON ACOMODO FINAL EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD.

De acuerdo al contenido de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, art. 24), la Ley 1150 de 2007 que introdujo "medidas para la eficiencia y la transparencia", y el Decreto 1082 de 2015," Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Específicamente este último Decreto, señala lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (Subrayas del Despacho)"*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Aun cuando el proceso de selección de mínima cuantía descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., contempla como forma de documentar las condiciones de participación la INVITACIÓN A PARTICIPAR, este documento comparte la misma naturaleza del pliego de condiciones y su forma vinculante para la administración. Por ello se dará aplicación al artículo citado a efectos de modificar el cronograma del proceso en punto Revisión de propuestas y las actividades siguientes. La Entidad requiere garantizar que la evaluación de las ofertas sea realizada por el personal idóneo y designado como responsable del proyecto, quien posee el conocimiento técnico especializado para verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas.

Debido a **circunstancias de fuerza mayor,** el supervisor/responsable técnico no podrá estar presente en las fechas originalmente pactadas para la etapa de Evaluación. Su ausencia física o administrativa impide la conformación del equipo verificador, poniendo en riesgo la calidad técnica del informe de evaluación.

Que, en aras de proteger el interés general y asegurar la selección objetiva, la Entidad procede a ajustar el cronograma para permitir la correcta validación de los requisitos.

Teniendo en cuenta que la Entidad debe evaluar, publicar el informe de presentación de Ofertas dentro de la Invitación Pública No MÍNIMA CUANTÍA 006.CPMSBEL.2026, se hace necesario modificar el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, a partir de la revisión de las propuestas.

Así las cosas, el Director de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello (CPMSBEL) **Mayor de Prisiones ARIEL ALEXANDER DÍAZ ARDILA** en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, hace necesario modificar la INVITACIÓN PUBLICA, en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ADENDA Nro. 001/2026
AL CRONOGRAMA DE EL PROCESO DE
INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTÍA 006.CPMSBEL.2026

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN N° 1: Cronograma del Proceso de acuerdo a lo estipulado en la ley Modificar el cronograma del proceso MÍNIMA CUANTÍA 006.CPMSBEL.2026 de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Revisión de propuestas	06/03/2026 hasta las 14:00hrs.	Cárcel y PENITENCIARÍA DE Media Seguridad de Bello en el área financiera – Plataforma SECOP II-
Informe de presentación de Ofertas	06/03/2026 hasta las 16:00hrs.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación de las propuestas	09/03/2026 hasta las 12:00hrs.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones al informe de verificación o evaluación	10/03/2026 hasta las 12:00hrs.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las Observaciones	10/03/2026 hasta las 15:00hrs	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Comunicación aceptación de la oferta.	10/03/2026 hasta las 17:00hrs	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

CLAUSULA SEGUNDA: Los demás puntos, anexos o formularios del SECOP II, que no fueron modificados o aclarados con la presente adenda continúan como fueron establecidos en la plataforma del SECOP II y los documentos anexos de la presente licitación pública.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
Mayor de Prisiones ARIEL ALEXANDER DÍAZ ARDILA
Director de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello (CPMSBEL)

Elaboró:
Jelly Y. Sánchez Moreno.
Cargo: Profesional Universitario 2044 G 11
Oficina: Gestión Corporativa- Contratos

Revisó:
Edwin J. Parra G.
Cargo: Dragoneante
Oficina: Gestión Corporativa

Aprobó:
My. Ariel Alexander Díaz A.
Cargo: Director CPMSBEL
Oficina: Dirección